

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	2971	Fecha:	19 OCT 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Nombre Comercial:	SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS		
Nit.	1110060558-4		
Representante Legal	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS		
C.C. N°.	1.110.060.558		
Teléfono:	6082656707-3138477461		
Dirección:	CR 12 69 40 F 519 STUDIO 69		
Correo electrónico:	Semtol2013@gmail.com		
N° del Proceso:	MEN-137-2023		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por OMAR JULIAN VALDES NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.062.543 en calidad de secretario de SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA de conformidad con el Decreto N° 0001, del 03 de Enero de 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS, con Nit. No. 1110060558-4, representado legalmente por NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.060.558, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA-	FECHA RUT 2023-09-04	
CLAUSULAS:			
1) OBJETO:	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO USOSALDAÑA, ASOPRADO, USOCOELLO, ASORECIO Y USOGUAMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO		

2971

19 OCT 2023

	"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) PLAZO:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante Sesenta (60) DÍAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3) LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en el Saldaña, Prado, Espinal, Lérída y Guamo. Departamento del Tolima.
4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO-	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones. 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 4. Presentar informes solicitados por el supervisor. 5. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. El contratista mantendrá indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato. 10. El contratista asumirá por su cuenta todo lo relacionado con el pago de las tasas, contribuciones, impuestos y demás erogaciones que se puedan generar dentro de la ejecución del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en la ficha técnica. La entrega de estos elementos se realizará de conformidad con lo establecido con el supervisor en los municipios de Saldaña, Prado, Espinal, Lérída y Guamo.

2971-3

19 OCT 2023

ELEMENTOS	CANTIDAD
TUBO ALCANTARILLADO 500 MM X 6 MTS CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (20 pulgadas)	60
TUBO ALCANTARILLADO 450 MM X 6 MTS CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (18 pulgadas)	20
TUBO ALCANTARILLADO N x 6,5 ML TDP GD CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (30 Pulgadas)	20
BULTO DE CEMENTO GRIS USO GRAL	2270
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE COMPUERTA RADIAL DE 2.40 MTS X 3.00 MTS EN LAMINA HR 1/4" CON PINTURA ANTICORROSIVA NARANJA	1
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE REJILLA DE 4.70 MTS X 2.00 MTS EN PERFILERIA ESTRUCTURAL	1
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE COMPUERTA RECTAGULAR DE 1.50 MTS X 0.35 MTS. MARCO PARA COMPUERTA DE 17½" X 47" X 17½" EN ANGULO DE 1/4". VOLANTE PARA COMPUERTA DE 13" DE DIAMETRO. TABLERO CON SUPERFICIE PLANA QUE CORRE SOBRE RIELES HACIA ARRIBA Y ABAJO DE 17½" X 47" X 17½" EN LAMINA DE 1/4". TORNILLO DE 80 CMS DE LARGO X 1" ROSCA CUADRADA. PINTURA ANTICORROSIVA NARANJA	13
CAPACITACIÓN EN MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS HÍDRICOS Y ROTACIÓN DE CULTIVOS PARA EL MANEJO EFICIENTE DEL SUELO (PROFESIONAL INGENIERO AGRÓNOMO)	1

2. El contratista se obliga para con el Departamento a entregar cada uno de los ítems dispuestos en la ficha técnica, según los requerimientos efectuados por el Departamento y las especificaciones técnicas definidas en el Proceso de Contratación.

3. Entregar los productos y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares y horarios establecidos por el Supervisor del Contrato.

4. Una vez realizada la entrega de los elementos o de haber prestado el servicio, deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario.

297133

19 OCT 2023

5. Ofrecer garantía sobre los servicios prestados según los requerimientos del Departamento.

6. En la prestación del servicio, se deben suministrar recibos por parte del Proveedor en el que se indique como mínimo, la cantidad de bienes y servicios dispuesta, todo ello con la respectiva firma del recibido por parte del Supervisor.

7. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en la ficha técnica, para atender las necesidades del Departamento y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.

8. Los servicios prestados deberán ser de buena calidad y estar de acuerdo con las especificaciones y normas técnicas vigentes y aquellas que de manera especial regulen la materia.

9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Producción Alimentaria por conducto de la supervisión.

10. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.

11. Coordinar junto con el Supervisor la entrada al Almacén de los bienes, objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.

12. Los costos de traslado y transporte de los materiales a entregar están a cargo del contratista.

13. En el caso que el producto sea rechazado por razones técnicas o por defectuoso por parte la Entidad, este deberá ser nuevamente suministrado máximo durante las 48 horas siguientes a la fecha y hora en que se generó el rechazo.

14. Pagar en debida forma los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en materia tributaria que se puedan generar por la suscripción y ejecución del contrato.

15. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, asimismo, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

17. Suscribir el acta de liquidación dentro del término legal para ello, previa terminación del contrato.

18. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar la supervisión a través de la cual la Entidad mantendrá interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.

2971-3

19 OCT 2023

	3. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5) VALOR:	VALOR TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 335.903.085) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Durante la ejecución del contrato y de conformidad a las necesidades que tenga la entidad y de acuerdo a las facturas que presente el contratista, este estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta. Los interesados deben tener claro a la hora de estructurar su propuesta económica, solamente el valor unitario de cada ítem, porque el presupuesto determinado para el presente proceso contractual será el mismo al momento de la adjudicación. <u>ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA:</u> Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente. <u>OFERTA ECONOMICA:</u>

19 OCT 2023

2971-3

SEMTOL
AGENCIAS Y SUBSISTEMAS

ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA

PROCESO MEN-137-2023 OBJETO: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO USOSALDAÑA, ASOPRADO, USOCOELLO, ASORECIO Y USOGUAMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TUBO ALCANTARILLADO 500 MM X 6 MTS CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (20 pulgadas)	60	\$ 1.227.100	\$ 73.626.000
TUBO ALCANTARILLADO 450 MM X 6 MTS CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (18 pulgadas)	20	\$ 921.100	\$ 18.422.000
TUBO ALCANTARILLADO N x 6,5 ML TDP GD CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (30 Pulgadas)	20	\$ 2.585.900	\$ 51.718.000
BULTO DE CEMENTO GRIS USO GRAL	2270	\$ 36.300	\$ 82.401.000

2971

19 OCT 2023

TUBO ALCANTARILLADO 450 MM X 6 MTS CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (18 pulgadas)	20	\$ 921.100	\$ 18.422.000
TUBO ALCANTARILLADO N x 6,5 ML TDP GD CORRUGADO EXTERNO, LISO INTERNO (30 Pulgadas)	20	\$ 2.585.900	\$ 51.718.000
BULTO DE CEMENTO GRIS USO GRAL	2270	\$ 36.300	\$ 82.401.000
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE COMPUERTA RADIAL DE 2.40 MTS X 3.00 MTS EN LAMINA HR 1/4" CON PINTURA ANTICORROSIVA NARANJA	1	\$ 20.388.200	\$ 20.388.200
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE REJILLA DE 4.70 MTS X 2.00 MTS EN PERFILERIA ESTRUCTURAL	1	\$ 7.305.700	\$ 7.305.700
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE COMPUERTA RECTAGULAR DE 1.50 MTS X 0.35 MTS. MARCO PARA COMPUERTA DE 17½" X 47" X 17½" EN ANGULO DE 1/4". VOLANTE PARA COMPUERTA DE 13" DE DIAMETRO. TABLERO CON SUPERFICIE PLANA QUE CORRE SOBRE RIELES HACIA ARRIBA Y ABAJO DE 17½" X 47" X 17½" EN LAMINA DE 1/4". TORNILLO DE 80 CMS DE LARGO X 1" ROSCA CUADRADA. PINTURA ANTICORROSIVA NARANJA	13	\$ 1.670.500	\$ 21.716.500
CAPACITACIONES EN MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS HIDRICOS Y ROTACION DE CULTIVOS PARA EL MANEJO EFICIENTE DEL SUELO (PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO)	1	\$ 6.694.100	\$ 6.694.100

297133

19 OCT 2023

SEMTOL
ASESORIAS Y SUMINISTROS

SUBTOTAL	\$ 282.271.500
IVA	\$ 53.631.585
VALOR TOTAL	\$ 335.903.085

VALOR TOTAL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$335.903.085) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

Cordialmente,



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
SEMTOL, Asesorías y Suministros
NIT: 1.110.060.558-4

6) FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor del contrato en UN (01) solo pago del 100% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, por parte del supervisor del contrato y certificación de entrada al almacén del Departamento.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe supervisión. 2. Fotocopia de los actos contractuales, acta adicional y actas modificatorias, etc. 3. Factura. 4. Copia RUT. 5. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 6. Acta de recibo a satisfacción. El Supervisor expedirá informe de supervisión según formato y tramitará ingreso de los bienes al Almacén general del departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá

2971

19 OCT 2023

	anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARÁGRAFO SEXTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON.
7) REQUISITOS PARA EL PAGO	1. informe de supervisión y su anexo. 2. fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (régimen común) 4. Copia del Rut. 5. oficio remitido a contratación. 6. acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO QUINTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC. PARAGRAFO SEXTO. Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan

2971-3

19 OCT 2023

	el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. PARÁGRAFO SEPTIMO. Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARÁGRAFO OCTAVO. El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes																												
8) IMPUESTOS:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.																												
9) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El Departamento cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th><th>FECH A EXPE DICIÓ N</th><th>IDENTIFICACI ÓN PRESUPUEST AL</th><th>CONCEPTO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3936</td><td>18 DE MAYO DE 2023</td><td>03-32116-2.3.2.02.01.004-9001</td><td>Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN:202000473 0072</td><td>\$70.000.000,00</td><td>\$70.000.000,00</td></tr> <tr> <td>3935</td><td>18 DE MAYO DE 2023</td><td>03-32116-2.3.2.02.01.003-9001</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) BIPIN:202000473 0072</td><td>\$330.000.000,00</td><td>\$265.903.085</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$335.903.085</td></tr> </tbody> </table>					CDP	FECH A EXPE DICIÓ N	IDENTIFICACI ÓN PRESUPUEST AL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN	3936	18 DE MAYO DE 2023	03-32116-2.3.2.02.01.004-9001	Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN:202000473 0072	\$70.000.000,00	\$70.000.000,00	3935	18 DE MAYO DE 2023	03-32116-2.3.2.02.01.003-9001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) BIPIN:202000473 0072	\$330.000.000,00	\$265.903.085	TOTAL					\$335.903.085
CDP	FECH A EXPE DICIÓ N	IDENTIFICACI ÓN PRESUPUEST AL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN																								
3936	18 DE MAYO DE 2023	03-32116-2.3.2.02.01.004-9001	Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN:202000473 0072	\$70.000.000,00	\$70.000.000,00																								
3935	18 DE MAYO DE 2023	03-32116-2.3.2.02.01.003-9001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) BIPIN:202000473 0072	\$330.000.000,00	\$265.903.085																								
TOTAL					\$335.903.085																								

2971-3

19 OCT 2023

Expedido por la dirección financiera de presupuesto.	
10) CUENTA BANCARIA:	Ahorros ☒ Corriente ☐ N° 06817254894 Banco: BANCOLOMBIA
11) SUPERVISOR:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JUAN MANUEL ROJAS ROJAS, Director competitividad, productividad e innovación secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
12) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
14) MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. PARAGRAFO SEFUNDO. En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1) % del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo

2971-3

19 OCT 2023

16) CADUCIDAD	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
17) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
19) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
20) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso
21) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Aprobación de las pólizas.
23) ACTA DE INICIO:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato
24) LEGISLACIÓN APLICABLE	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
25) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
26) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

2971

19 OCT 2023

27) DOMICILIO CONTRACTUAL:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.				
28) GARANTÍAS:	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y TRES (3) años más
	Calidad del servicio	X		(10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	X		CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Nueve (9) meses más
29) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.				
30) SUSPENSIÓN TEMPORAL	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.				
31) CESIÓN	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.				
32) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: Semtol2013@gmail.com				



297.1

19 OCT 2023

**33) Modificaciones,
prorrogas,
adiciones,
terminación
anticipada:**

De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Elaboró: Sofia Quintero - abogada Dirección de Contratación

Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación

MINUTA